

NOTA INFORMATIVA N º 8

(CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES)

Expediente: 2023/05/001	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA LLAGOSTA (BARCELONA)
--	--

PREGUNTA 1.- Respecto al Proyecto de Explotación que debe incluirse junto con la documentación del Sobre B, ¿se requiere que todo el Proyecto, o alguna parte del mismo, este visado y/o firmado por persona colegiada en un Colegio Profesional determinado?

No. No es necesario que el Proyecto de Explotación esté visado por ningún Colegio Profesional. Sí debe presentarse firmado por el representante de la empresa Oferente.

PREGUNTA 2.- Con relación a la documentación en soporte papel a aportar en sobre físico: ¿los documentemos deben ir firmados manualmente o es suficiente con la firma electrónica y el sello de la empresa?

Los documentos deberán firmarse en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PREGUNTA 3.- ¿Los certificados ISO se prevé que se incluyan también en el sobre A?

No, los certificados ISO que se solicitan, al tratar de Criterios Técnicos evaluables, deben incluirse y presentarse en el Sobre B.

PREGUNTA 4.- El organigrama en el que se detalla la estructura y organización de los equipos directivo, técnico y operativo, ¿debe incluirse también en el sobre A?

No, el organigrama de estructura y organización de los equipos directivo, técnico y operativa se solicita en el apartado de documentación técnica por lo que deben incluirse y presentarse en el Sobre B.

PREGUNTA 5. Si se presentara, en su caso, una DEUC, el apartado C (capacidad técnica y profesional - Cuando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado): ¿se deberá cumplimentar únicamente, en caso de que los contratos sean con organismos públicos? ¿En caso de que sean con empresas privadas, se deberá indicar también?

Si, habrá de cumplimentarse para ambos casos, ya sean contratos con organismos públicos o con empresas privadas.

PREGUNTA 6. Respecto a la documentación que se debe aportar relativa a la capacidad de obrar, representación (escrituras mercantiles, etc.) así como respecto a la solvencia técnica ¿pueden aportarse copias y posteriormente si se requiere aportar los originales? En caso de que se deban presentar los originales, ¿en qué plazo será devuelta esta documentación? ¿Es necesario proceder con la firma manual o digital de dichos documentos oficiales?

Resulta de aplicación el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 30 de marzo de 2023



ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS